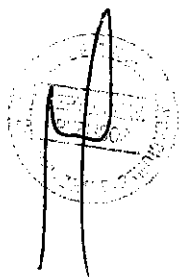


**ASIGNA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA DE FRECUENCIAS 900 MHZ, CON COBERTURA REGIONAL. /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3773**

SANTIAGO, 15 JUL. 2010

VISTOS:



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N°412 de 1995, modificado mediante Decreto Supremo N° 315 de 2002, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13°C de la ley, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz;
- e) La Resolución Exenta N°4.902 de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la norma técnica para el Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz; y
- f) La Resolución Exenta N°5.808 de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para otorgar concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz, con Cobertura Regional, efectuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial en sus ediciones N° 39.475 de 01 de octubre de 2009, y N° 39.486 de 15 de octubre de 2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, según consta en el acta de recepción y apertura de las respectivas solicitudes, de fecha 15 de enero de 2009;
- c) El informe evacuado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, remitido mediante Memorándum N° 76/C, de 01 de abril de 2010;
- d) Que la postulante ha cumplido las demás exigencias previstas en las bases del presente concurso público en forma previa a la adjudicación; y, en uso de mis atribuciones legales.

67-1427  
62-1.009  
N-541

**RESUELVO :**

1. **ASÍGNASE** a la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, RUT. N° 96.652.650-5, con domicilio en Santo Domingo N° 1.894, comuna de Santiago, Región Metropolitana, una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz, con Cobertura Regional, para la Octava Región.

2. Que, de acuerdo al puntaje obtenido por la solicitud presentada por la asignataria, **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, válida para la asignación de la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz, en el bloque de frecuencias B, fijado por la Norma Técnica para el Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias 900 MHz., indicada en la letra e) de los Vistos.

3. Las características técnicas relevantes del sistema constituido por las estaciones base y sus respectivas ubicaciones se indican a continuación:

Estaciones Base:

<b>Características Técnicas de las estaciones base</b>				
<b>Bandas de Frecuencias (MHz)</b>	<b>Tecnología</b>	<b>Tipo de Emisión</b>	<b>Sistema Radiante</b>	<b>Potencia Máx. (W)</b>
908 – 913 953 – 958	GSM	200KG7WWW	Antena Omnidireccional, ganancia 11 dBi, polarización Vertical	30

<b>Ubicación de las estaciones base</b>							
<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>	<b>Reg.</b>	<b>Lat. S.</b>	<b>Long. O.</b>	<b>Datum</b>	<b>Etap</b>
Cerro Castro	Faldeo Cerro Castro	San Fabian	8	36° 28' 44"	71° 33' 29"	PSAD 56	1
Cerro Loma Alta	Loma Alta Km 16	Pinto	8	36° 48' 04"	71° 45' 34"	PSAD 56	1
Cabrero	Predio Hijueta Vilorio, Sector Vilorio	Cabrero	8	37° 01' 02"	72° 22' 43"	PSAD 56	1
Cerro La Puntilla	Cerro La Puntilla S/N	Tucapel	8	37° 17' 04"	71° 49' 28"	PSAD 56	1
San Rosendo	Cerro Municipal, Sector Antenas	San Rosendo	8	37° 15' 05"	72° 43' 22"	PSAD 56	1
Quilaco	Sector la Bretaña S/N, Santa Bárbara	Quilaco	8	37° 40' 49"	72° 01' 32"	PSAD 56	1
Antiquina	Sector Alto Antiquina, Contulmo	Cañete	8	38° 02' 41"	73° 21' 12"	PSAD 56	1
Cerro Los Mellizos	Cerro Los Mellizos S/N	Curanilahue	8	37° 25' 09"	73° 14' 11"	PSAD 56	1
Collicura	Fundo Las Lumas, Km 38 Concepción	Lota	8	37° 06' 29"	73° 03' 06"	PSAD 56	1
Coronel	Cerro La Colonia	Coronel	8	37° 00' 47"	73° 09' 59"	PSAD 56	1
San Pedro de la Paz	Daniel Belmar Ríos N° 470, Boca Sur	San Pedro de la Paz	8	36° 50' 04"	73° 07' 58"	PSAD 56	1
Icalma	Ernesto Pinto Lagarrigue interior, Sector Camino Santa Juana N° 11524	San Pedro de la Paz	8	36° 51' 04"	73° 04' 21"	PSAD 56	1
Cerro Centinela	Cerro Centinela S/N	Talcahuano	8	36° 42' 27"	73° 07' 30"	PSAD 56	1
Cerro Manquimavida	Cerro Manquimavida S/N	Chiguayante	8	36° 54' 49"	73° 00' 24"	PSAD 56	1
Penco	Camino Antiguo Penco- Florida	Penco	8	36° 44' 17"	72° 56' 02"	PSAD 56	1
Concepción	Sector Chacra Pichimapu	Concepción	8	36° 49' 24"	72° 59' 49"	PSAD 56	1
Coelemu	Cerro La Picota S/N	Coelemu	8	36° 29' 17"	72° 41' 44"	PSAD 56	1
Cerro Coiquén	Cerro Coiquén S/N	Ninhue	8	36° 18' 43"	72° 28' 07"	PSAD 56	1
Cerro Negrete	Cerro Negrete S/N, Camino Los Maquis	Cobquecura	8	36° 06' 19"	72° 44' 23"	PSAD 56	1

Ubicación de las estaciones base							
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Lat. S.	Long. O.	Datum	Etapas
Nacimiento	Freire N° 638	Nacimiento	8	37° 29' 31"	72° 40' 11"	PSAD 56	1
Nonguen	Camino Fundo Neuquén Km 8 S/N	Chiguayante	8	36° 52' 20"	72° 59' 26"	PSAD 56	1
Cerro Caipo	Ruta 154 Km 27, Cerro Caipo	Florida	8	36° 56' 12"	72° 42' 42"	PSAD 56	1
Cerro Cayumanque	Cerro Cayumanque S/N	Quillón	8	36° 42' 07"	72° 31' 30"	PSAD 56	1
Tres Pinos	Fundo Santa Ismenia	Los Alamos	8	37° 37' 06"	73° 24' 48"	PSAD 56	4
Alto Biobio	Camino Vecinal S/N	Santa Barbara	8	37° 52' 57"	71° 37' 41"	PSAD 56	4

Las estaciones base se instalarán sobre infraestructura existente y debidamente autorizada a la proponente o a terceras concesionarias.

Los medios de transmisión y/o conmutación podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

Zona de Servicio:

Está determinada por la zona de cobertura comprometida para cada una de las estaciones base señaladas anteriormente, de acuerdo al proyecto técnico presentado y a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra f) de los Vistos.

Plazos:

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	11[meses]	12[meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorgue la concesión.
4	24 [meses]	29[meses]	30[meses]	

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE A LA ASIGNATARIA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**


  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
   
 CHILE
   
 ELIPE MORANDÉ LAVÍN
   
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

